

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210039800

De conformidad con el acápite 4º del artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 3 días, a las partes intervinientes en el presente proceso, de la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO JUEZ